

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL.09 N° 003324

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; 15 OCT. 2020

Visto, el Expediente N° 1439147-2020, Registro N° 2201169-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N° 002897-2019, y demás documentos que se adjuntan un total de seis (06) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 1439147-2020, de fecha 05 de Febrero del 2020, el administrado Martín Oswaldo, NAVARRO GUTIERREZ, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 002897 de fecha 09 de Abril de 2019, por no haberse considerado correctamente la especialidad a dictar;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1641-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, “Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 002897 de fecha 09 de Abril del 2019, correspondiente al Lic. Martín Oswaldo, NAVARRO GUTIERREZ, (Contrato), de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Régimen Pensionario:	Régimen Pensionario: AFP Integra
Especialidad a Dictar: 24 Hrs Matemática, 2 Hrs Tutoría y Orientación Educativa, 2 Hrs Atención a Estudiantes, 1 Hrs Atención a padres, 1 Hrs Trabajo Colegiado.	Especialidad a Dictar: 24 Hrs Educación para el Trabajo – Mecánica Automotriz, 2 Hrs Tutoría y Orientación Educativa, 2 Hrs Atención a Estudiantes, 1 Hrs Atención a padres, 1 Hrs Trabajo Colegiado.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones cumple con ratificar la presente resolución.

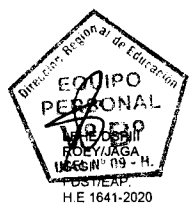
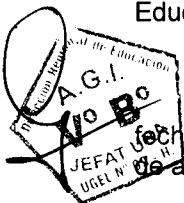
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Beatriz Huaman Escudero

LIC. BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura

9



000000

000000
000000
000000
000000
000000
000000
000000